

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
JUNTA DIRECTIVA**

ACUERDO No. 100.01.0009

FECHA: Palmira (V), Junio 30 de 2016.

"Por medio del cual se ajusta el Plan Estratégico Institucional de la Industria de Licores del Valle."

La **HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 del Decreto Ley 1222 de abril de 1986 – Código de Régimen Departamental, modificado parcialmente por la Ley 617 de 2000, la dirección y administración de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales, estarán a cargo de una Junta o Consejo Directivo, de un Gerente o Director, quién será su representante legal, y de los demás funcionarios que determinen los actos pertinentes de la Junta o consejo.

Que el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, señala que la misma se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo No. 152 de 1994, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el literal g) del artículo 25 del Acuerdo 26 de 1994, por medio del cual se dictó el Estatuto de la Industria de Licores del Valle, una de las funciones del Gerente es: *"someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la empresa..."*.

Que el artículo 17 literal a) sitúa como una de las funciones de la Junta Directiva: *"a) Formular la política general de la empresa y fijar los programas de la misma en armonía con los planes de generales de desarrollo del departamento del Valle del Cauca"*.

Que el Literal a) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dispone: **"Funciones de las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del estado: a) formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la ley orgánica de planeación y a la ley orgánica del presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al plan nacional de desarrollo"**.

Que mediante Resolución No. 1129 de octubre de 2005, la Industria de Licores del Valle adopta el Decreto No. 1599 de 2005 Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
JUNTA DIRECTIVA**

ACUERDO No. 100.01.0009

FECHA: Palmira (V), Junio 30 de 2016.

"Por medio del cual se ajusta el Plan Estratégico Institucional de la Industria de Licores del Valle."

Que mediante Resolución No. 0360 de abril de 2008, la Industria de Licores del Valle adopta el Manual de Implementación MECI 1000:2005 – ACM-003-00 de noviembre 18 de 2008, en cuyo contenido menciona el componente de Direccionamiento Estratégico que corresponde al conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión, el alcance a su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales.

Que dentro del elemento de control 6.1.2.1 Planes y Programas del Manual de Implementación MECI 1000:2005 – ACM-003-00 de noviembre 18 de 2008, se evidencia el Plan Estratégico Institucional 2008-2011, adoptado en la Industria de Licores del Valle a través de Resolución No. 0508 de junio 10 de 2008.

Que a través de Acuerdo No. 011 de octubre 22 de 2012, la Honorable Junta Directiva de la Industria de Licores del Valle aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2020.

Que la Industria de Licores del Valle debe ajustar el mencionado Plan acorde al Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2016-2019 "El Valle esta en Vos".

Que por lo anterior, la Junta Directiva

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **Ajustar** el Plan Estratégico Institucional de la Industria de Licores del Valle 2012-2020 acorde al Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2016-2019 "El Valle esta en Vos", de acuerdo a la parte considerativa del presente proveído y el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Autorizar** a la Gerencia General de la Industria de Licores para que realice las actuaciones administrativas necesarias y que permitan la adopción y ejecución de lo aquí aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA LEONOR CABAL SANCLEMENTE

Presidente

S


JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Secretario Junta Directiva